

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEMANDA DE LA COOPERATIVA COOPHUMANA EN CONTRA DE ELIZA ALBA VALENCIA VALENCIA

📎 1 archivo adjunto 📎

GL

Gerencia Legalcollection <gerencia@legalcollection.co>

Para:

- Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Valle Del Cauca - Buenaventura

Vie 26/05/2023 16:04

MEMORIAL LIQUIDACION - ELIZA ALBA VALENCIA VALENCIA.pdf

43 KB

📎

Buenas tardes

Adjunto memorial de liquidación del crédito para dar trámite de aprobación del siguiente proceso:

RADICACIÓN: 76-109-41-89-001-2022-00251-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

DEMANDADO: ELIZA ALBA VALENCIA VALENCIA

--

Juan Pablo Torres Aguilera

Abogado - Universidad Nacional de Colombia

Especialista en Derecho Financiero - Universidad del Rosario

Especialista en Derecho Tributario - Universidad del Rosario

LLM - KU Leuven

Elaboró: Luis Daniel Villadiego Rizo

Señor

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BUENAVENTURA (VALLE)

E. S. D.

EXPEDIENTE: 76-109-41-89-001-2022-00251-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA

DEMANDADO: ELIZA ALBA VALENCIA VALENCIA.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

JUAN PABLO TORRES AGUILERA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **LEGAL COLLECTION GROUP S.A.S.** a su vez apoderada especial de la demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso nos permitimos presentar la siguiente Liquidación del Crédito:

Liquidación del Crédito

Valor capital: \$ 14.247.830

Valor intereses moratorios: \$ 1.811.308

Subtotal: \$ 16.069.138

Valor total de la liquidación del crédito: \$ 16.039.138

Con base en los anteriores valores, solicitamos lo siguiente:

1) Aprobar o en su defecto modificar la presente liquidación del crédito por valor de **Dieciseis millones treinta y nueve mil novecientos ciento treinta y ocho pesos M/cte (\$16.039.138.)**, una vez vencido el término del traslado de la

parte demandada, tal y como se señala en los incisos 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JPA', with a long horizontal stroke extending to the right.

JUAN PABLO TORRES AGUILERA

C.C. No. 1.010.176.796 de BOGOTA

D.C. TP. No. 202.950 del C.S. De la J.